



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos
Dirección General de Planeación y Evaluación
Dirección de Cooperación Estratégica
Repositorio de Consultas Frecuentes
Ciudad de México, a 31 de mayo de 2022

TERCEROS

Trámite de Aprobación como Tercero en Materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

¿Para qué actividades puedo solicitar la Aprobación como Tercero (organismo de certificación, laboratorio de pruebas o unidad de verificación) ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)?

Para las actividades del Sector Hidrocarburos que prevé el artículo 3o. fracción XI de la Ley de la ASEA, siempre que, para regular la seguridad industrial, la seguridad operativa y la protección al medio ambiente de esta o estas, se haya expedido una Norma Oficial Mexicana.

¿En dónde puedo consultar las Convocatorias que publica la Agencia para ser Tercero Aprobado?

Las convocatorias se publican en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y en el portal Web de la Agencia:

- DOF: <http://www.dof.gob.mx/>
- PORTAL WEB AGENCIA: <https://www.gob.mx/asea>
- En el microsítio de Terceros ASEA, ubicado al inicio de la página: <https://www.gob.mx/asea/acciones-y-programas/terceros-autorizados-y-aprobados-130218>

¿Qué actividades puedo desarrollar como Tercero Aprobado (organismo de certificación, laboratorio de ensayos y pruebas o unidad de inspección) ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)?

Podrá realizar la evaluación de la conformidad de Normas Oficiales Mexicanas del Sector Hidrocarburos.

¿Cuál es el horario para ingresar la solicitud de Aprobación como Tercero (organismo de certificación, laboratorio de ensayos y pruebas o unidad de inspección) ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)?

De conformidad con lo establecido en el "ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 25 de enero de 2021.” (DOF 30/07/2021), se señalan de las 10:00 horas a las 14:00 horas de los lunes, martes, miércoles y jueves, para dar la atención correspondiente en el Área de Atención al Regulado y la Oficialía de Partes de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

El presente Acuerdo entra en vigor a partir del día 03 de mayo de 2021 y hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5625335&fecha=30/07/2021).

Si la fecha de vencimiento cae en viernes, sábado o domingo, podrás sin problema, presentarlo el lunes.

¿Puede una persona diferente al Representante Legal, ingresar la solicitud de Aprobación como Tercero (organismo de certificación, laboratorio de pruebas o unidad de inspección) ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)?

Si. Cualquier persona puede ingresar la solicitud de Aprobación como Tercero (organismo de certificación, laboratorio de ensayos y pruebas o unidad de inspección) ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA). Sin embargo, los documentos que la integran deben ir con la firma autógrafa, preferentemente con tinta azul, del interesado o su Representante Legal.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en las “DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos” (DOF 29/07/2016).

¿Puede una persona física solicitar la Aprobación como Tercero (organismo de certificación, laboratorio de ensayos y pruebas o unidad de inspección) ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)?

Si. Conforme a lo establecido en el artículo 2o. fracción VIII del Reglamento Interior de la ASEA. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5366654&fecha=31/10/2014

Si me encuentro en proceso de acreditación, ¿puedo solicitar Aprobación como Tercero (organismo de certificación, laboratorio de ensayos y pruebas o unidad de inspección) ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)?

No. Es requisito indispensable contar con acreditación vigente emitida por una entidad de acreditación autorizada, con alcance en la Norma Oficial Mexicana de la cual requiere la Aprobación. Lo anterior de conformidad con los requisitos que se establecen en las “DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del sector hidrocarburos” (DOF 29/07/2016) y en las Convocatorias respectivas que emita la Agencia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

¿Es necesario entregar los documentos en original requeridos en el trámite de Aprobación como Tercero (organismo de certificación, laboratorio de ensayos y pruebas o unidad de inspección) ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)?

No. El acta constitutiva, el pago de derechos o aprovechamientos, el original de la póliza de seguro, el poder notarial y la acreditación, se deben exhibir en original para cotejo, acompañados de una copia simple.

Este cotejo puede ser realizado previo al ingreso de su solicitud de Aprobación como Tercero (organismo de certificación, laboratorio de pruebas o unidad de verificación) ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA). Para ello, debe requerirlo en la ventanilla del Área de Atención al Regulado, a fin de que el personal de la Agencia realice el mismo y puedan entregarse en ese momento los originales.

Sin embargo, en tanto el semáforo epidemiológico no esté en verde y con el objetivo de reducir el riesgo de contagio y dispersión del Coronavirus SARS-COV-2 y hasta nuevo aviso, se deben de entregar los originales y copias para cotejo y una vez que concluya la evaluación le serán devueltos los originales. En caso de requerir los originales antes de que se notifique la resolución del trámite, pueden ser solicitados mediante escrito libre indicando que requiere la devolución de los documentos, señalando cuáles y en qué solicitud se ingresaron.

Si ingreso documentos originales, ¿éstos me son devueltos y en cuánto tiempo?

El mismo día, una vez que el personal de la Agencia realice el cotejo.

Sin embargo, **cuando el semáforo epidemiológico esté en rojo** y con el objetivo de reducir el riesgo de contagio y dispersión del Coronavirus SARS-COV-2 y hasta nuevo aviso, se deben de entregar los originales y copias para cotejo; y una vez que concluya la evaluación, le serán devueltos los originales.

En caso de requerir los originales antes de que se notifique la resolución del trámite, pueden ser solicitados mediante escrito libre indicando que requiere la devolución de los documentos, señalando cuáles y en qué solicitud se ingresaron.

¿La solicitud de Aprobación como Tercero (organismo de certificación, laboratorio de ensayos y pruebas o unidad de inspección), así como los documentos requeridos pueden ser ingresados con firmas digitales?

No. Es requisito indispensable que para todo documento que requiera firma, ésta sea autógrafa preferentemente con tinta azul.

Si el documento se presenta por Oficialía de Partes Electrónica (OPE), primero se debe firmar autógrafamente, preferentemente con tinta azul, y posteriormente digitalizar.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en las "REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos" (DOF 28/02/2017).





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

¿Cuál debe ser la fecha de emisión de las cartas y manifiestos requeridos en el trámite de Aprobación como Tercero (organismo de certificación, laboratorio de ensayos y pruebas o unidad de inspección) ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)?

La fecha de dichos documentos no debe ser mayor a una semana a la fecha del ingreso de la solicitud y deben ser posteriores a la fecha de obtención de la acreditación.

Lo anterior, conforme a lo establecido en las “DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos” (DOF 29/07/2016) y en las Convocatorias respectivas que emita la Agencia.

¿Quién puede recibir notificaciones relacionadas con la solicitud de Aprobación como Tercero (organismo de certificación, laboratorio de ensayos y pruebas o unidad de inspección) ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)?

El interesado o el Representante Legal que firmó los documentos de solicitud; o bien, una persona distinta que cuente con poder emitido por el interesado o su Representante Legal para tales efectos. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 19, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

¿Cuáles son los requisitos para recibir las notificaciones relacionadas con la solicitud de Aprobación como Tercero (organismo de certificación, laboratorio de ensayos y pruebas o unidad de inspección) ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)?

Si la notificación la recibe el interesado o su Representante Legal, debe presentar copia simple de su identificación oficial en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col, Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México, Tel: (55) 9126-0100 (www.gob.mx/asea).

Si la notificación la recibe una persona distinta al interesado o su Representante Legal, debe presentar carta poder simple emitida por el interesado o Representante Legal y copia simple de las identificaciones tanto del interesado o Representante Legal como de la persona designada para recibir la notificación.

Si recibe la notificación por medio del correo: ugi.notificaciones@asea.gob.mx, el interesado o Representante Legal deberá firmar autógrafamente, preferentemente con tinta azul, la carta de aceptación de la notificación electrónica.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 15-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

¿Puedo realizar la solicitud de Aprobación como Tercero (organismo de certificación, laboratorio de ensayos y pruebas o unidad de inspección) ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) en más de una Norma Oficial Mexicana (NOM)?

Si, siempre y cuando cuente con la acreditación correspondiente y cumpla con los requisitos que establecen en las “DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos” (DOF 29/07/2016) y en las Convocatorias respectivas que emita la Agencia.

NOTA: Si tiene dudas sobre estos trámites, puede remitirlas al correo: buzon.ugi@asea.gob.mx

